

FELIPE II Y LOS PROCURADORES DE TOMAR (1581). LA INTEGRACIÓN DE LAS ELITES PORTUGUESAS A TRAVÉS DE LA CASA REAL.

Félix Labrador Arroyo
Universidad Autónoma de Madrid

La noticia de la muerte del joven rey luso en la batalla de Alcazarquivir abrió un sinfín de posibilidades a la monarquía hispana.

“... saved que he tenido un Aviso secreto por la vía que os diré después de que avia sucedido lo que se temía del Rey de Portugal y que se avia perdido él y la gente y muerto él y la más della. Y si con algo se puede aguar esto es con que dicen que también murió Moluch, que si fuese verdad sería bueno. Agora combiene luego atender a lo que en esto conbenga y si ay no ha llegado la nueva vos no digáis nada dello. Y lo primero que combendría sería que, en sabiéndose, viniese aquí don Christóbal, que creo que es el que más luz podría dar, y quizá combendría que fuese él allá, como lo creo. Por esto me parece que le escribiesedes vos un villete (...) y le pidáis que él llegue luego a veros, que es cosa de mi servicio lo que le queréis. Y benido si se save ay la nueva no será menester decírselo, y si no se save decirle el Aviso que yo he tenido conforme a lo que he dicho, y que lo calle hasta que venga el cierto, que este no es sino de un marinero, y lo que me ha pesado dello, que no es menester encarecerlo pues se ve la causa que ay para ello. Y que por la confianza que yo hago del y saver que lo puedo hazer se lo he querido comunicar luego. Y que si ay no ha llegado la nueva que me escriba luego que le parece se debe hazer de mi parte en caso que fuese verdad. Y que os de la carta para que me la embiéis con el desta noche. Y que en caso que hubiese ya venido ay la nueba cierta, que será lo mejor que se venga aquí a la mañana antes de comer para decirme su parecer y que aquí veamos lo que combendrá que se haga. Y por si combiniere que baya, que dexé ay comencado a prevenir lo que para su camino fuere menester, con secreto y disimulación. Y que no de a entender aquí a nadie que viene llamado de my, sino que siendo entendido el caso (que por esto es bien que no benga hasta que aya llegado ay la nueva) ha venido aquí a darme quenta del, o otra causa que a él le parece mejor, porque hasta que lo platiemos y veamos lo que combendrá y se debería hazer, yo no querría descubrirme ni mostrarme parte en el negocio. Aquí yo no he dicho nada ni veo rumor dello. No se si lo saben y lo disimulan como yo. En fin, vos lo haced todo esto como se que lo sabréis hazer y me Avisad también de lo que os pareciere en todo, y si será bien tratarlo con el marqués o con quien después, que agora creo que es mejor no lo entienda nadie hasta entender bien lo que ay en el negocio. Y porque podría ser que los agentes de Madama o de su marido quixiesen despachar a Italia o Flandes a hazerles saver el caso como teniéndolos por pretendores, o el Nuncio al Papa o otro si, no se si será bien entretenerlos, y esto no havería de ser ay sino en Caragoza o Barcelona y Fuenterrabía y Irún, y de manera que no se entendiere que sería diligencia mía. Myradlo o tratadlo de vuestro con don Christóbal. Y pareciendo necesario lo de Fuenterrabía y Irún se podría hazer por vía de García de Arce como cosa suya, con secreto y disimulación para que no dexen pasar por allí a nadie, pero de manera que no se escandalicen en Francia dello pensando que es rompimiento. Y lo de Caragoza o Barcelona myrad como se podría encaminar, si sería por vía de correo mayor, aunque más secreto querría, o como, que a my no se me ofrece agora sino que en ninguna manera se haga ruydo. Y según la necesidad que hubiere dello así mirad y hazed lo que en ello más convenga y en todo. Martes antes de comer”¹.

¹ Billeto secreto de Felipe II a Antonio Pérez. BL. Add. 28.262, fol. 643.

La oportunidad que se presentaba no era una cuestión baladí, por un lado se ponía fin a un viejo anhelo, tanto castellano como portugués, de unificar ambos reinos bajo una única persona², por otro lado, esta unión podía ayudar a resolver el conflicto de los Países Bajos³, además de aliviar, en cierta medida, la economía castellana. Finalmente, la posesión de todo el imperio ultramarino resultaba de vital importancia para la Monarquía hispana, tanto por razones de índole militar, económico y de imagen política. Todos estos factores convertirían a Felipe II en uno de los soberanos más importantes del mundo⁴.

Resulta lógico, por tanto, que fueran movilizados, en la corte madrileña⁵, todos los resortes de la Monarquía en pos de la consecución del trono portugués⁶. Por un lado, se desplegó por parte de los embajadores castellanos en Lisboa como por los diferentes enviados una intensa política de captación de voluntades, no solo ante el cardenal-rey don Enrique y la junta de gobernadores sino sobre el conjunto de las élites dirigentes, tanto locales como centrales, a través de una más que importante y copiosa política de mercedes, gracias, privilegios y cargos⁷. Asimismo, hubo una intensa batalla jurídica por parte de las principales universidades castellanas y letrados del reino, con el fin de demostrar ante el rey portugués y ante las diferentes cortes europeas la legitimidad en la sucesión de Felipe II y la ausencia de ella por parte del resto de los candidatos⁸. Además, debido a la proclamación de don Anto-

² Este proceso se había ido fraguando desde fines de la edad Media a través de diferentes enlaces auspiciados por ambas casas reales, como el de Alfonso V de Portugal con Juana la Beltraneja, los de Manuel I con Isabel y María, hijas de los Reyes Católicos, los de él mismo con Leonor de Austria, hermana de Carlos V, el doble enlace entre, Catalina, hermana de Carlos V, con Juan III, y Carlos V con Isabel de Portugal y los de Felipe II con María Manuela y el de Juana con el hermano de ésta, el príncipe Juan, hijos de Juan III y Catalina. F. LABRADOR ARROYO., *La Casa de la Emperatriz Isabel de Portugal (1526-1539)*. Memoria de Licenciatu inédita. Universidad Autónoma de Madrid, 1999.

³ J-F. SCHAUB., *Portugal na Monarquia Hispánica (1580-1640)*, Lisboa, 2001, p. 11.

⁴ AGS. E, leg. 400, fol. 248.

⁵ Ante la posible e inevitable salida de Felipe II a Portugal se dispuso todo lo necesario para que el gobierno de Castilla quedase en buenas manos y sin problemas importantes a la vista. De esta manera, el 28 de marzo fue llamado a la corte el cardenal Antonio Perrenot de Granvela, que estaba en Roma, para tomar las riendas de la administración. Además, se completaron aquellos puestos de los diferentes consejos que estaban vacos desde hacia algunos años. Así, en mayo de 1578, Felipe II nombró presidente del consejo de Castilla a Antonio de Pazos, ese mismo año fue elegido fray Diego de Chaves confesor real. Hernando de Vega, próximo a Mateo Vázquez, fue nombrado el 4 de junio de 1579 presidente del consejo de Hacienda, vacío desde 1575 por la muerte de Juan de Ovando, y a Antonio de Padilla presidente del consejo de Indias; a su vez, Francisco Zapata de Cisneros ocupó la presidencia del consejo de Órdenes, libre por la promoción de Padilla. Además, se reactivó la visita al consejo de Italia y se asignó, después de una larga disputa, su secretaría a primeros de septiembre a Gabriel de Zayas, deudo de Mateo Vázquez. S. FERNÁNDEZ CONTI, *Los Consejos de Estado y Guerra de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe II (1548-1598)*, Valladolid, 1998, pp. 172-184. C. J. DE CARLOS MORALES., *El consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1602. Patronazgo y clientelismo en el gobierno de las finanzas reales durante el siglo XVI*, Ávila, 1996, pp. 130-131, 134-135. J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. J. DE CARLOS MORALES (dirs.), *Felipe II (1527-1598). La configuración de la monarquía hispana*, Salamanca, 1998, pp. 204-211.

⁶ Antes del conocimiento de la muerte del rey Sebastián, Felipe II reunió a finales de mayo de 1578 a su consejero Cristóbal de Moura, para tratar sobre las diferentes vías y opciones que él tenía al trono luso. En esta reunión se decidió que llegado el momento de la derrota y muerte del rey sería útil para los intereses castellanos combinar las gestiones diplomáticas con la fuerza de las armas. S. FERNÁNDEZ CONTI., *Los consejos de Estado y Guerra de la monarquía hispana en tiempos de Felipe II. 1548-1598*, op. cit, p. 182.

⁷ A. DANVILA Y BURGUERO., *Don Cristóbal de Moura, primer Marqués de Castel Rodrigo (1538-1613)*, Madrid, 1900. *Ibidem.*, *Felipe II y la sucesión de Portugal*, Madrid, 1956.

⁸ L. PEREÑA VICENTE., "El arbitraje internacional y la conquista de Portugal", *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. VIII, núm. 1-2 (1955) pp. 105-165. A. BORROMEIO., "La Santa Sede y la candidatura de Felipe II al trono de Portugal", en *Congreso Internacional las Sociedades Ibéricas y el mar a finales*

nio, prior de Crato, en Almeirim, como rey de Portugal, fue necesario la utilización de las armas, desarrollándose una breve, pero bien preparada, campaña militar, dirigida en el mar por el marqués de Santa Cruz y en tierra por el duque de Alba⁹.

Todo este proceso sucesorio debía de ser sancionado a través de la celebración de unas Cortes generales del reino¹⁰. De esta manera, el Consejo de Portugal solicitó a 9 de diciembre de 1580 que se escribiese a las ciudades y villas que tenían votos en cortes haciéndoles saber que el rey estaba entrando en Portugal para tomar posesión de su nuevo reino y que quería convocar cortes para sancionar sus derechos, notificándoles que enviasen sus procuradores a la ciudad de Lisboa para el día 20 de febrero del año siguiente. Además, se informaba que el rey tenía por bien pagar de su propia hacienda las costas y salarios de los procuradores, como solían tener en las cortes anteriores¹¹, ya que las arcas del reino se encontraban exhaustas tras los preparativos militares de la campaña de Sebastián en el norte de África y de la saca de dinero para el pago de las redenciones de cautivos¹².

Estas Cortes fueron inauguradas el 16 de abril en Tomar¹³, cabeza de la orden militar de Cristo, en lugar de Lisboa, como en un principio se pensó, ya que ésta se encontraba asolada por un brote de peste¹⁴, para que los representantes del reino con voto en ellas, 178 procura-

del siglo XVI. T. V. El área atlántica. Portugal y Flandes, Madrid, 1998, pp. 41-58. D. GONZÁLEZ CRUZ., "Arias Montano y la fundamentación de los derechos de Felipe II al trono de Portugal", en L. GÓMEZ CANSEDO (ed.), *Anatomía del humanismo. Benito Arias Montano, 1598-1998*, Huelva, 1998, pp. 301-318. A. E. DENUNZIO., "Strategie diplomatiche e vicende dinastiche: le pretese dei Farnese nella successione al trono di Portogallo (1578-1580)", en G. BERTINI (ed.), *Maria di Portogallo sposa di Alessandro Farnese. Principessa di Parma e Piacenza dal 1565 al 1577*, Parma, 2001, pp. 224-258. M. S. da CUNHA., "A questão jurídica na crise dinástica", en J. ROMERO MAGALHAES (coord.), *No Alvorecer da Modernidade (1480-1620)*, Lisboa, 1993, vol. III, pp. 552-559.

⁹ J. SUÁREZ INCLÁN., *Guerra de anexión en Portugal durante el reinado de Felipe II*, 2 vols, Madrid, 1897-1898. S. FERNÁNDEZ CONTI., "La Junta militar de Portugal, 1578-1580", en J. MARTÍNEZ MILLÁN, P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO y V. PINTO CRESPO (coords.), *Política, religión e Inquisición en la España Moderna*, Madrid, 1996, pp. 287-308.

¹⁰ El estudio y análisis de las Cortes durante la edad Moderna ha ocupado un lugar central en la historiografía reciente como un punto de encuentro entre el centro y la periferia política. Para el ámbito peninsular véase: P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO., "Monarquía y Reino en Castilla: 1538-1623", Comunicación presentada en la XIV Settimana di Studio del Istituto Internazionale Francesco Datini, Prato, abril, 1982; "Monarquía, Cortes y cuestión constitucional en Castilla durante la edad Moderna", en *Revista de las Cortes Generales*, 1 (1994), pp. 11-34; "Cortes y poder real: una perspectiva comparada", *Las Cortes de Castilla y León en la edad Moderna*, Valladolid, 1989, pp. 477-499; "La resistencia en las Cortes", *La España del conde-duque de Olivares*, Valladolid, 1987, pp. 316-337. Todos estos trabajos reunidos en la obra *Fragmentos de Monarquía*, Madrid, 1992, pp. 241-349. Ch. JAGO., "Habsburg absolutism and the Cortes of Castile", *American Historical Review*, 86 (1981) pp. 307-326. I. A. A. THOMPSON., "Crown and Cortes in Castile: 1590-1665", *Parliaments, Estates and Representation*, 2 (1982) pp. 29-45; "The End of the Cortes of Castile", en *Parliaments, Estates and Representation*, 4 (1984) 125-133 y "Cortes, cities and procuradores in Castile". Estudios recogidos en *Crown and Cortes. Government, Institutions and Representation in Early-Modern Castile*, Nolfork, 1993. A. M. HESPANHA., *Visperas de Levatán. Instituciones y poder político. Portugal, siglo XVII*, Madrid, 1989. P. CARDIM., *Cortes e Cultura Política no Portugal do Antigo Regime. Século XVII*, Lisboa, 1999.

¹¹ Sobre este asunto el rey quería que se volviese a consultar en el consejo y que Num Álvares Pereira comentaré lo que el rey le dijo. AGS. SP, libro. 1455, fol. 54v.

¹² AGS. SP, libro. 1455, fol. 54r-v.

¹³ Un estudio pormenorizado de estas cortes vid el seminal trabajo de F. BOUZA. ÁLVAREZ., *Portugal en la Monarquía Hispánica (1580-1640). Felipe II, las Cortes de Tomar y la génesis del Portugal católico*, Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 1988, 2 vols.

¹⁴ Sobre las opciones que se barajaron para la celebración de estas cortes véase, F. BOUZA. ÁLVAREZ., *Portugal en la Monarquía Hispánica (1580-1640). Felipe II, las Cortes de Tomar y la génesis del Portugal católico*, vol. 1. p. 284.

dores de las 92 representadas, y los miembros de la nobleza y del alto clero “*me jurarem por verdadeiro Rey e señor destes Reynos e senhorios delles, como o suo, e me fazerem preito e menagem de vassalagem, fidelidade e obediencia em forma de direito, e así ao Principe dom Diogo, meu sobre todo muito amado e muito prezado filho primogénito, como a meu verdadeiro e legitimo sucesor e aos outros meus sucesores que legitimamente me soçederam*”¹⁵.

La elección de los procuradores que iban a acudir a ella no era un asunto baladí, el grupo de elegidos serían los encargados, en última instancia, de dar el beneplácito a los intereses de Felipe II y de negociar la futura relación entre el rey y el reino, sancionando la manera y forma del gobierno de los asuntos de Portugal¹⁶. Por ello, se puso especial cuidado en recordar a los municipios con voto en Cortes cual debía de ser el perfil de sus representantes, para ello se encareció al conde de Sabugal, *meirinho mor* de la casa real, que tratase de favorecer los nombramientos de personas afines a la causa filipina, así como presionar a las diferentes cámaras municipales para que ninguno de sus procuradores fuese partidario del bando del prior do Crato¹⁷.

El mismo cuidado se tuvo a la hora de gratificar a estos representantes en Cortes una vez que éstas fueron disueltas. Para ello el rey encargó a dos de sus más destacados colaboradores, Cristóbal de Moura¹⁸ y Num Alvares Pereira¹⁹, el reparto de las diferentes gracias, car-

¹⁵ F. BOUZA ÁLVAREZ., *Cartas para Duas Infantas Meninas. Portugal na Correspondência de D. Filipe I para as Suas Filhas (1581-1583)*, Lisboa, 1998, p. 59.

¹⁶ En dichas cortes se dispuso la manera por la cual Portugal iba a quedar integrada dentro de la monarquía hispánica, así como la forma y manera como se debía administrar el reino, conformándose la creación de un consejo de Portugal que debía acompañar al rey allí donde él residiese y cuya misión era la de informar y tener memoria acerca de lo que aconteciese en el reino, y de la instauración de virreyes y gobernadores durante las ausencias del monarca. Además, se dispusieron una serie de medidas que garantizaban las libertades, derechos y privilegios del reino. Asimismo, Felipe II recibió el juramento de fidelidad de las cortes y su hijo, el príncipe Diego, fue jurado heredero del reino el 23 de abril, algo que no era usual en las cortes portuguesas. P. CARDIM., “Política e identidades corporativas no Portugal de D. Filipe I”, *Estudos em homenagem a Joao Francisco Marques*, Porto, 2002, pp. 279-280. J-F. SCHAUB., *Portugal na Monarquia Hispânica (1580-1640)*, op. cit., p. 22. AGS. E, leg. 423, fol. 61.

¹⁷ Carta del rey a la cámara de Oporto a 5 de enero de 1581. AHMP. Livro de Próprios, núm. 4, fol. 40. Cit. F. R. SILVA (comp.), *Filipe II de Espanha, rei de Portugal. (Colectânea de documentos filipinos guardados em arquivos portugueses)*, Zamora, 2000, vol. 1, p. 47. Esta petición fue realizada por el consejo de Portugal el 9 de diciembre de 1580 a los *juices da fora* y a los corregidores de las ciudades con voto en cortes. AGS. SP, libro. 1455, fol. 54r-v. “... es imposible hallar quien elija, pues todos en poco o en mucho siguieron a don António, digo todos por ser tan pocos los que quisieron o pudieron escusarlo, y así imagino que han de concurrir muy pocas personas y que destas pocas haurá muchas que no puedan tirar la primera piedra...”. Carta de Juan de Silva al secretario Zayas de 14 de enero de 1581. AGS. E, leg. 401, fol. 35.

¹⁸ Una biografía sobre este importante personaje vid. A. DANVILA Y BURGUERO., *Don Cristóbal de Moura, primer Marqués de Castel Rodrigo (1538-1613)*, op. cit.

¹⁹ Sirvió a Juan III en la guerra de África, y al hijo de éste, el infante don Duarte, cuyo ayo era fray Diogo de Murcia, su tío hermano por parte de madre y rector de la universidad de Coimbra. Sirvió a Sebastián en materias hacendísticas. Embajador extraordinario en Castilla, Flandes y Alemania para solicitar apoyo económico y militar ante la inminente expedición africana de Sebastián. Tras el desastre de Alcazarquivir estuvo en Castilla aconsejando a Felipe II sobre aspectos referentes a la situación en Portugal, siendo considerado el primer portugués que apoyó a Felipe II, caso que volvió a repetir con Cristóbal de Moura en Lisboa ante el cardenal-rey don Enrique. A partir de 1580 gozó de gran predicamento en las decisiones del soberano castellano sobre los asuntos de Portugal a pesar del desprecio que le tenía el duque de Alba y Cristóbal de Moura, quien le llamaba el diablo, ocupando desde entonces cargo de secretario de Estado de Portugal de Felipe II, participando ya desde su estancia en Badajoz junto con Mateo Vázquez y Gabriel de Zayas de los asuntos más importantes referentes a la anexión. Tras la formación del consejo de Portugal, fue nombrado secretario de dicho consejo en 1583, trasladándose a Madrid, tomando gran peso en las decisiones del consejo, actuan-

gos y prebendas, atendiendo a los diferentes memoriales de servicios que cada uno de los procuradores presentó al soberano²⁰.

Analizando el conjunto de mercedes se observa que una de las principales gracias con la que el rey favoreció a los miembros del tercer estado fue la concesión de cargos en la Casa real²¹. A veces esta merced venía sola y otras acompañadas de dinero o de algún oficio en la administración local. El doctor Luis de Madureira²², André Botelho Machado²³, procurador de Vila Real, Manuel Moreira y Simao Cerveira²⁴, procuradores de Aveiro²⁵, Diogo da Ro-

do casi como un consejero más. Acompañó al soberano en la larga jornada de 1585 por el reino de Aragón. Murió en Madrid a 21 de abril de 1586, habiendo asegurado la sucesión en la secretaría para su hijo Pedralvares Pereira, ya que el rey en 1584 le hizo la merced de poder parar sus oficios en él. S. FERNÁNDEZ CONTI., "Álvares Pereira, Nuno", en J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. J. DE CARLOS MORALES (dirs.), *Felipe II (1527-1598)*..., op. cit., p. 320. S. de LUXÁN MELÉNDEZ., *La Revolución de 1640 en Portugal, sus fundamentos sociales y sus caracteres nacionales. El consejo de Portugal: 1580-1640*, Madrid, 1988, pp. 50, 61-62, 115. AHN. Estado, libro. 728, núm. 13.

²⁰ AGS. SP, libro. 1455, fols. 159r-179r. La importancia lucrativa que traía consigo el cargo de procurador en Castilla puede verse en A. DOMÍNGUEZ ORTIZ., "Concesiones de votos en cortes a ciudades castellanas del siglo XVII", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 31 (1961) 175-186, recogido en su libro *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Barcelona, 1989, pp. 101-102.

²¹ Consideramos que la Casa Real no ha recibido la atención que merece como elemento a través del cual se pudo desarrollar y ejercer toda un programa de gobierno y poder, a pesar de las muestras tan claras de ello, en documentos tan importantes como *Patentes de las mercedes de Tomar*. En ellas en el punto quinto se dice "que en estos reynos aya siempre todos los oficios que en vida de los Reyes dellos vbo, así en la casa Real como del reyno y que sean proueitos en ellos portugueses, los quales siruan los mismos oficios quando su Majestad y sus sucesores vinieren en estos Reynos", en el decimotercero "que los hidalgos tengan sus moradias en cumpliendo 12 años y que su Majestad y sus sucesores tomarán cada año 200 criados portugueses que ansimismo vencerán moradia, y los que no tuieren fuero de hidalgos siruan en la armada del Reyno", en el decimotavo "que su Majestad y sus sucesores ternán capilla en la forma y manera que la han tenido los Reyes deste Reyno, la qual residirá en Lisboa para que los oficios diuinos se celebren continuamente siruiéndose como es costumbre, si no fuere estando la persona real o por ausencia suya el visorrey o gouernadores en otraparte deste Reyno donde quieran tener", el decimonoveno "Que admitirá su Majestad los portugueses a los officios de su casa en forma al vso de Borgoña indiferentemente que a los castellanos y a los demás vasallos suyos de otras naciones", el vigésimo "Que la Reyna nuestra señora terná ansimismo de ordinario en su seruicio señoras principales y damas a las quales fauorecerá y hará merced casándolas en su tierra y en Castilla". Asimismo, en las peticiones que la nobleza hizo al rey en las cortes de Tomar en el capítulo III "e porque hum dos capitulos que Vossa Magestade pello duque de Ossuma mandou dizer que concederia foi no seruio de sua caza ao uzo de borgonha se seruiria de alguns portugueses pede que neste reino começem logo a seruir porque alem de ser grande a merse para a nobreza de Portugal será grande satisfasao pera todos os naturais delle". BNM. Raros. 23.958.

²² Fue procurador de la Torre de Mencorvo tanto en estas cortes como en las de Lisboa de 1583. Por los servicios prestados en las cortes de Tomar fue asentado en la casa real en el mismo foro y moradia que tenía su padre, igualmente, se le hizo, desde el 4 de septiembre, desembargador de la Casa do Cível, y desde el 30 de agosto, por petición expresa del rey, se le concedió un hábito de Cristo con 12.000 réis de pensión. AGS. PR, caja. 50, fol. 112. SP, libro. 1455, fol. 175r.

²³ Además del cargo en la casa real recibió 500 cruzados en propios. En 1583 volvió a representar a su ciudad en las cortes de Lisboa. AGS. PR, caja. 50, fol. 112.

²⁴ Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. *Ibid.*

²⁵ Los representantes de la villa de Aveiro en las cortes de Tomar obtuvieron, además de sus mercedes particulares: -ambos, demás del cargo en la casa real, fueron beneficiados con sendos hábitos, el primero uno de Santiago con 15.000 réis y el segundo uno de Cristo con 20.000-, lograron que el rey les concediese, el 12 de mayo de 1581, el disfrute de los mismos privilegios que gozaban los procuradores de la ciudad de Coimbra, aunque ellos habían solicitado su equiparación con Oporto. BA. 44-XIII-55, fol. 27r. Ambos procuradores tuvieron escritos para Juan Delgado, secretario de Felipe II.

cha²⁶ y Rui Gomes Pereira²⁷, procuradores de Caminha, Luis Mayo Carneiro²⁸ y Diogo Jacome Becerra²⁹, procurador de Viana da Foz de Lima, fueron tomados por caballeros fidalgos con 1.000 réis de moradia³⁰ al mes. Gil de Abreu³¹, procurador de Vila Nova de Cerveira, Martim Fernandes Barregao, procurador de Castro Marim³², y Sebastiao Rodrigues, procurador de Palmela, fueron asentados en el mismo foro pero con 800 réis de moradia.

El 21 de mayo, Manuel de Aguilar de Miranda, procurador de Castel-Rodrigo, fue asentado en la Casa real como caballero fidalgo con 1.200 réis de moradia³³. Francisco de Faria, procurador de Vila Nova de Cerveira, Miguel Figueira, procurador de Panoias, Joao Mendes da Costa, procurador de Viana do Alvito³⁴, Manuel da Cunha³⁵, procurador de Ourem, Gaspar Leitao, procurador de Pombal, Luis da Silva, procurador de Castel-Rodrigo, y António da Costa, procurador de Barcelos, fueron asentados como caballeros fidalgos con 1.000 réis de moradia. Además, en el conjunto de mercedes, el primero recibió un hábito de Avis con 12.000 réis y 100 cruzados en dineros, el segundo, solamente la merced en dinero, al tercero se le prorrogó otros 3 años su cargo de Juez de los Orfaos de su municipio, y a los dos últimos se les concedió sendas factorías en Indias para sus hijos, al primero en Diu y al segundo en Baçaim, así como 500 cruzados en propios y 100 en dinero, respectivamente. António Fernández Gato y António Mendes, procuradores de Monçaraz, Álvaro Penteado, procurador de Borba, y Francisco Gomes de Camoes, procurador de Castelo de Vide, fueron recibidos en el mismo foro aunque con 800 réis de moradia³⁶; Joao de Oliveira Ferreira, procurador de Atougua, fue acrecentado a caballero fidalgo con 1.000 réis de moradia³⁷; António da Veiga, procurador de Albufeira, también fue acrecentado al mismo foro pero con 800 réis, aunque tenía 100 cruzados en dinero. De la misma manera, fueron también

²⁶ También se le hizo merced de un hábito de la orden de Avis con 12.000 réis de pensión. Esta merced no tuvo ningún efecto desde el mes de octubre ya que se le hizo otra en el libro grande. AGS. SP, libro. 1455, fol. 175v.

²⁷ Asimismo, al igual que su compañero, recibió un hábito de Avis. No aceptó este despacho. Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. *Ibid.* PR, caja. 50, fol. 112.

²⁸ Era procurador de Vila do Conde. Uno de sus hijos fue recibido como mozo de cámara en la casa real. AGS. SP, libro. 1455, fol. 171v.

²⁹ Además se le hizo merced de 12.000 réis de pensión con un hábito de Santiago. Le fue hecho otro despacho el 12 de febrero de 1582 que está recogido en el libro grande. AGS. SP, libro. 1455, fol. 168v.

³⁰ Sobre el concepto de moradia véase R. COSTA GOMES., *A corte dos reis de Portugal no final da idade Média*, Linda-a-Velha, 1995, pp. 186ss.

³¹ Se le concedió la factoría de Diu para un hijo y 300 cruzados en propios como ayuda para poder meter monjas a sus hermanas. Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112. SP, libro. 1455, fol. 178r.

³² Recibió, también, 200 cruzados en dinero. *Ibid.* SP, libro. 1455, fol. 175r.

³³ Asimismo, se le concedió un hábito de Cristo con 20.000 réis y 500 cruzados en bienes propios de la corona. Además de todo esto, el rey le dio, el 21 de agosto de 1581, 30.000 réis de pensión, sin obligación de hábito, asentados en Pinhel, y el 29 de agosto, 650 cruzados en dineros pagaderos en Estevao Lercano, contratador de las Alfândegas del reino; con esta última merced se anulaba la de los 500 cruzados. Volvió a ser nombrado por su cámara municipal como procurador para las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112. SP, libro. 1455, fol. 174r.

³⁴ Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112.

³⁵ Además recibió 60 cruzados en dinero. Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112.

³⁶ A todos se les concedió 60 cruzados en dineros, excepto al procurador de Cabeça de Vide, que recibió 100. AGS. SP, libro. 1455, fols. 175v, 177r-v.

³⁷ Asimismo, recibió 100 cruzados en dinero. AGS. SP, libro. 1455, fol. 177v.

acrecentados Jorge Vaz Pereira y Brás de Faria³⁸, procuradores de Alvito, aunque tenían 60 cruzados en propios.

El día siguiente fue asentado en la casa António de Torres Manso³⁹, procurador de Castelo de Vide. También, recibieron sus mercedes los procuradores de Ourique, Pero Matella y Salvador Jorge, y los de Mourao, Manuel Gonçalves Gato⁴⁰ y Rui de Sande, en ellas se les recibía en la casa real como caballeros fidalgos, a los primeros con 1.000 réis de moradia al mes y a los segundos con 800, además de 100 cruzados a cada uno.

El 23 de mayo recibió asiento de caballero fidalgo en la casa real con 1.000 réis de moradia y servicio en una *correição* el procurador de Leiria, licenciado António Pinto. También por orden del mismo día, Gaspar de Buiça⁴¹ y António Pegas⁴², procuradores de Mirandaj, Joao Gomes Leitao⁴³ y el licenciado António Pinto, procurador de Vila do Conde⁴⁴, fueron tomados, igualmente, como caballeros fidalgos con la misma moradia; Gaspar de Elvas y Domingos Esteves, procuradores de Penamacor, Fernao Pereira y Pedro de San Martinho, procuradores de Campomaio⁴⁵, Vasco García, procurador de Fronteira, Jorge Carrilho, procurador de Crato, Gaspar de Sousa Tavares⁴⁶ y Joao Mendes de Vasconcelos, procurador de Alter do Chao, fueron recibidos en el mismo foro aunque con 800 reis de moradia⁴⁷, y Álvaro Godinho Caldeira y Joao Afonso Pera, procuradores de Nisa, fueron asentados en el mismo foro, además de hacerles la merced de darles 100 cruzados a cada uno en dineros; por último, Fernao de Sotomayor⁴⁸, procurador de Castelo-Branco obtuvo la misma cantidad económica que sus compañeros de Nisa y fue recibido en el mismo foro y con la misma moradia que tenía su padre.

De la misma manera, el primer procurador de Coimbra, el licenciado Gonçalo Vaz Campos, fue recibido, el 24 de mayo, como caballero fidalgo con 1.000 réis de moradia y se le concedió 200 cruzados. La misma merced se le hizo al licenciado André Leitao, procurador de Viseu, aunque a éste se informó a los desembargadores do Paço que le tuviesen presente para el desempeño de algún cargo de letras por la buena información que sobre él se tenía. Parecida "gracia" tuvieron los procuradores de Alcacere, Bartolomeu Delgado y Lopo de Lagares Pecanha⁴⁹. Igualmente, se tomó, con el mismo foro y moradia a los procuradores de Óbidos, Manuel Henriques⁵⁰ y Francisco Grojao, a los de Montemor o Novo, André de

³⁸ Al ser acrecentado su foro su hijo fue asentado en el viejo. *Ibidem.*, fol. 178v.

³⁹ Tuvo asiento de caballero fidalgo con 1.000 réis de moradia, además, se le tomó un hijo en el mismo foro. Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112. SP, libro. 1455, fol. 174r.

⁴⁰ Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112.

⁴¹ Atendiendo a los servicios que realizó en Miranda y a la información que presentó el duque de Alba. Además se le concedió 20.000 réis de pensión. AGS. SP, libro. 1455, fol. 168r.

⁴² A parte de esta merced, se le confirmó el cargo de Juez de los Orfaos de la ciudad de Miranda que le hizo el duque de Alba, notificándolo al desembargo do Paço. AGS. SP, libro. 1455, fol. 168v.

⁴³ Fue procurador de Pinhel en estas cortes, ocupando el banco noveno de los de su estado. Asimismo, se le hizo la merced del oficio de juez de los Orfaos de Pinhel. *Ibid.*, fol. 172r.

⁴⁴ Además, se le gratificó con 200 cruzados de merced y se mandó al secretario Num Álvares Pereira que hablase con los desembargadores do Paço para que le concediesen un cargo. *Ibidem.*, fol. 171v.

⁴⁵ Demás de ser asentados en la casa real fueron gratificados, cada uno, con 100 cruzados. *Ibid.*, fol. 175r.

⁴⁶ Era procurador de Veiros. Además, del cargo en la casa real recibió 60 cruzados en dinero. *Ibid.*, fol. 175r.

⁴⁷ A todos se les concedió además 100 cruzados en dinero. AGS. SP, libro. 1455, fol. 173v.

⁴⁸ Hijo legítimo de António de Valladares. Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112.

⁴⁹ En lugar de 200 cruzados recibieron cada uno 100. Ambos volvieron a repetir como procuradores de Alcacere en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112. SP, libro. 1455, fol. 170v.

⁵⁰ Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112.

Villalobos y Juliao Porçel⁵¹, a los de Monçao⁵² y Guarda, a Gaspar Botelho da Fonseca⁵³, a António de Pina⁵⁴, a Gonçalo Lourenço de Carvalho, procurador de Lamego y a Fernao Gomes Cabreira⁵⁵, procurador de Olivença; a estos últimos, además se les concedió, al primero la ejecutoria de Pinhel y al segundo la de Portalegre, ambas por 3 años. Asimismo, Diogo Viegas Corte-Real, procurador de Tavira, se asentó en el foro y moradia que pertenecían a su padre y abuelo y se le hizo merced de 300.000 réis, 200.000 en propios y 100.000 en dinero. A su vez, António Pereira Braçelar⁵⁶ y Vasco Rodríguez Braçelar, procuradores de Valença do Minho, fueron tomados en el mismo foro, aunque con 800 réis, además de concederles sendos hábitos de Avis con 12.000 réis; de la misma manera fueron gratificados los procuradores de Portalegre, el licenciado Estevao Lopes y Martim da Mota, aunque a ellos, en lugar del hábito, se les hizo una merced de 15.000 réis en dinero. A los procuradores de Mourao, Diogo Dias Tavares y Lourenço Mousinho⁵⁷, se les asentó como caballeros fidalgos con 800 réis y se les dio 100 cruzados en dinero, a cada uno. Por último, Lourenço de Ataíde de Sarre y Fernao de Azevedo de Sousa, procuradores de Loulé, fueron asentados con el mismo foro y moradia, además de recibir, cada uno, 100.000 réis en bienes propios de la corona.

El 26 de mayo, Manuel da Cunha da Mesquita⁵⁸, procurador de la villa de Guimaraes, fue tomado por caballero fidalgo, en el mismo foro que tenía su padre, con 1.100 réis de moradia, y se le otorgó la ejecutoria de Guimaraes por 6 años; Gaspar Vaz Barbosa⁵⁹, procurador de Ponte do Lima y su compañero Rodrigo de Bairros⁶⁰, fueron recibidos como caballeros fidalgos de la casa con 1.000 réis de moradia, al igual que José de Abreu y Manuel de Oliveira⁶¹, procuradores de Portel, y Álvaro Leitao, procurador de Ourem, a quien además se le gratificó con 60 cruzados en dinero. El día siguiente, António Mogo da Rocha, fue recibido en el mismo foro y con la misma moradia que los anteriores, además de recibirle a dos hijos

⁵¹ Ambos recibieron además sendos hábitos de Avis con 12.000 réis.

⁵² Los procuradores en estas cortes fueron Joao Gomes Pereira y Francisco Pereira de Lira. Cada uno de ellos recibió, además, un hábito de la orden de Avis con 12.000 réis y 500 cruzados en bienes propios de la corona. Ibid. SP, libro. 1455, fol. 173v.

⁵³ Fue procurador en las cortes de Almeirim por la ciudad de Guarda. Solicitó al rey en 1580, por todos los servicios que llevaba prestando a la corona castellana desde 1579 la encomienda de Aldea do Mato, que se le tomase por fidalgo de la casa real con 2.000 réis de moradia y la alcaldía mayor de Valhelhas. El 4-VIII-1580 el rey le concedió 300 cruzados de ayuda de costa. AGS. SP, libro. 1455, fol. 9v. Sobre el resto de peticiones que realizó se le comunicó que debía de acudir a Cristóbal de Moura, quien tenía las respuestas. Ibidem, fol. 164v.

⁵⁴ Además se le hizo la merced de recibirle a un hijo en el mismo foro, y de darle 200 cruzados de merced y de concederle la ejecutoria de Guarda por 6 años más. Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112.

⁵⁵ Habitante de Olivença. Procurador en las cortes de Lisboa de 1583. Juez de los Orfaos de Olivença desde el 21-VIII-1584 hasta 1608 cuando falleció y le sucedió Nuno de Morim. AGS. PR, caja. 50, fol. 112. ANTT. Chancelaria D. Filipe II, Doações, liv. 9, fol. 412; liv. 20, fol. 57v. Cit. J. dos S. R. COSME., *O Alentejo a Oriente d'Odiana (1600-1640). Política, sociedade, economia e cultura*, Lisboa, 1994, p. 260.

⁵⁶ Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112.

⁵⁷ Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112.

⁵⁸ Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112.

⁵⁹ Ese mismo día, también, se le notificó que se le concedían 300.000 réis en bienes propios para poder meter a sus hijas en un convento. AGS. SP, libro. 1455, fol. 169r.

⁶⁰ Al igual que sucedió con su compañero recibió 300.000 réis en bienes propios de la corona como ayuda para poder meter a sus hijas monjas. Además, recibió, el 24 de mayo, la factoría de Diu por 3 años para el hijo o hija a quien él nombrase. Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112. SP, libro. 1455, fol. 169r.

⁶¹ Renunció a la merced. AGS. SP, libro. 1455, fol. 177r.

como mozos de cámara. Un poco más tarde, el 20 de junio, el rey recibió a António de Pina, procurador de Extremoz, como caballero fidalgo de la casa con 1.000 réis de moradia⁶².

Aunque no todos los asientos que se concedían en la casa real eran de caballeros fidalgos, algunos, como el de Pero Barqueiro⁶³, procurador de Gravao, y Joao Dias Mendes⁶⁴, procurador de Moura, fueron de caballeros. Otros, como Jorge Coelho⁶⁵, Diogo Homem⁶⁶, Fernao Vaz Vidal⁶⁷ y Christóvão Caldeira⁶⁸ fueron de escudeiro fidalgo, y por último, Jerónimo Varela, procurador de Arraiolos, Belchior Barrasa⁶⁹, y Afonso Leitao, procurador de Coruche, eran de mozo de cámara⁷⁰. En ciertos casos, como con Baltasar de Sequeira da Fonseca, procurador de Castelo-Branco⁷¹, o Pero Coelho⁷², no hemos podido averiguar la merced concedida en la casa real.

Asimismo, a aquellos que ya tenían asientos en la casa real les fueron acrecentadas su foro o su moradia. Este fue el caso de Miguel da Costa, procurador de Covilha y caballero fidalgo de la casa real, que vio como se le acrecentaba su moradia a 1.000 réis y recibía, además, 100.000 en bienes propios de la corona. O su compañero, Francisco Fernández, a quien se le acrecentó su foro al de caballero fidalgo con 800 réis⁷³. Igualmente, se les mejoró su foro a caballero fidalgo y se les asentó 1.000 réis de moradia a Bernaldim Ferreira⁷⁴, procurador de Abrantes, Nicolao Lopes, procurador de Torres Novas, Gaspar Moreira, procurador de Alenquer⁷⁵, Vasco de Pavia⁷⁶, procurador de Palmela, y André Correia de Mesquita, procurador de Vila Real, además a los dos primeros les fueron recibidos dos hijos como mozos de cámara y a André Correia se le hizo ejecutor del almojarifazgo de Vila Real por 6

⁶² El 25 de mayo de 1581 se le concedió una pensión de 15.000 réis hasta que fuese proveído de alguna otra cosa. *Ibidem*, fol. 166v.

⁶³ Se le hizo también la merced de los cargos de juez de los Orfaos y juez do Verde e Montado de la dicha villa. AGS. SP, libro. 1455, fol. 176r.

⁶⁴ Además, se le concedió una hábito de Cristo con 8.000 réis. De esta manera, quedaba atendida la promesa que le realizó el duque de Medina de concederle 20.000 réis. Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583 por Moura. AGS. PR, caja. 50, fol. 112. SP, libro. 1455, fol. 169r-v.

⁶⁵ Era procurador de Porto do Mos. También el día 21 de mayo obtuvo la concesión de 60 cruzados en dinero. Volvió a ser procurador en 1583 durante la celebración de las cortes de Lisboa. AGS. PR, caja. 50, fol. 112. SP, libro. 1455, fol. 178r.

⁶⁶ Era representante de Monforte. Recibió, también, 100 cruzados en dinero. *Ibid*, fol. 174v.

⁶⁷ Procurador de Castelo de Vide en estas cortes y en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112.

⁶⁸ Era procurador de Abrantes. Asimismo, se le recibió un hijo como mozo de cámara. A pesar de esta merced, él no la aceptó. Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. *Ibid*, fol. 172v.

⁶⁹ Fue procurador de Cabeça de Vide en las cortes de Tomar y Lisboa. AGS. PR, caja. 50, fol. 112. SP, libro. 1455, fol. 175v.

⁷⁰ Esta merced fue fechada el 21 de mayo de 1581. En ella se le concedía 60 cruzados en dinero, aunque ésta merced económica fue rota y hecha otra el 10 de septiembre para el tesoro mayor. AGS. SP, libro. 1455, fol. 177r.

⁷¹ Igualmente, recibió 100 cruzados en dinero y la factoría de Chaul para un hijo o hija. AGS. SP, libro. 1455, fol. 171r.

⁷² Fue procurador de Arraiolos en estas cortes de Tomar y en las siguientes de Lisboa de 1583. En las mercedes otorgadas por el rey a los representantes del reino en Tomar fue gratificado el 21 de mayo con un acrecentamiento de su moradia a 800 réis, manteniendo el mismo foro, además se le incrementó en 10.000 réis la promesa de *capella* que le dio el rey Sebastián de 20.000 réis, y se le permitió que si no pudiese gozar de ésta en vida pasase al hijo que él nominase. AGS. PR, caja. 50, fol. 112. SP, libro. 1455, fol. 177r.

⁷³ Asimismo, recibió 100.000 réis en bienes propios de la corona.

⁷⁴ Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112.

⁷⁵ Le fue concedida la factoría de Chaul para uno de sus hijos. AGS. SP, libro. 1455, fol. 169v.

⁷⁶ Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112.

años. Por último, a Diogo Gonçalves Carvalho⁷⁷, procurador de Castro Marim, se le acrecentó su foro al de caballero fidalgo, aunque no se especificó que moradia tenía.

En algunas ocasiones, como pago a los servicios prestados por sus padres, fueron los hijos de éstos los que recibieron cargos en la casa real. Así ocurrió con André Boto y António de Medeiros⁷⁸, procuradores de Mertola; Afonso Calvo⁷⁹ y António Pires Pinheiro, procuradores de Monsanto⁸⁰; con Jorge Veles, procurador de Crato⁸¹, y con António Cota Falcao⁸².

Otra importante forma de gratificación de servicios fue la concesión de hábitos de las tres órdenes militares portuguesas: -Avis, Santiago y Cristo-. A veces, éstas venían solas y otras, la gran mayoría, acompañadas de alguna otra merced. El doctor Paulo Velho, procurador de Barcelos, recibió 15.000 réis de *tença* con el hábito que tenía⁸³. Gaspar Maciel, procurador de Viana da Foz de Lima, Francisco Grisante y Manuel Freire, procuradores de Almada, recibieron sendos hábitos de Santiago con 12.000 réis de pensión⁸⁴. Henrique Mendes Casco, procurador de Évora, tuvo por los servicios que realizó en la India, por su papel en estas cortes y en las armadas, un hábito de Cristo con 20.000 réis de pensión hasta que se le fuese proveída una encomienda valorada en 60.000 réis. El doctor Jorge de Cabedo de Vasconcelos⁸⁵, procurador de Setúbal, recibió otro hábito de Cristo con la misma cantidad económica. Álvaro de Valladares, procurador de Oporto, recibió el 23 de mayo otro hábito de Cristo con 20.000 réis de pensión, además le fue tomado un hijo como caballero fidalgo de la

⁷⁷ Recibió, también, como merced 200 cruzados en dinero. Fue nuevamente elegido por su cámara municipal como su representante en las siguientes cortes, celebradas en 1583 en Lisboa. AGS. PR, caja. 50, fol. 112. SP, libro. 1455, fol. 175r.

⁷⁸ Fueron recibidos sendos hijos como caballeros fidalgos de la casa, al primero, con el foro de su padre y al segundo con 800 réis de moradia, igualmente se les hizo merced, a cada uno, de 500 cruzados en propios. AGS. SP, libro. 1455, fol. 178v.

⁷⁹ Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112.

⁸⁰ Se les hizo la merced de 100 cruzados en dinero, a cada uno, y de recibirles a sendos hijos en la casa real en el mismo foro y moradia que tenían. Como todavía no tenían hijos la merced de los asientos en la casa real fue hecha a ellos. AGS. SP, libro. 1455, fols. 175v-176r.

⁸¹ El 23 de mayo recibió una certificación por la cual se iba a recibir a un hijo como caballero fidalgo de la casa real con la moradia ordinaria. *Ibid.*, fol. 175r.

⁸² Fue procurador de Coruche en las cortes de Tomar y en las cortes de Lisboa de 1583. En las mercedes que concedió el rey recibió 100 cruzados y fue asentado un hijo como mozo de cámara de la casa real. AGS. PR, caja. 50, fol. 112. SP, libro. 1455, fol. 176r.

⁸³ De la misma manera, se le concedió 500 cruzados en propios y se le recibió por carta de 21 de mayo a un hijo como escudeiro fidalgo con la moradia ordinaria. AGS. SP, libro. 1455, fol. 175r.

⁸⁴ Asimismo, se notificó a Gaspar Maciel que se le tendría en cuenta para servirse de sus servicios en un futuro. A pesar de todo, rechazó la merced, dándole con posterioridad, el 24 de septiembre de 1581, un hábito de Cristo con 20.000 réis. En 1583 volvió a ser elegido procurador por Viana da Foz de Lima en las cortes de Lisboa. AGS. PR, caja. 50, fol. 112. SP, libro. 1455, fol. 169r.

⁸⁵ Colegial de San Pedro, donde se doctoró en cánones, siendo Lente Prima de la universidad de Coimbra. Participó desde 1582 junto a los doctores Paulo Afonso, Pedro Barbosa, Damião de Aguiar y Rodrigo Vázquez de Arce en la recopilación sistemática de las leyes que existían en el reino de Portugal para la elaboración de las Ordenaciones Filipinas. En 1593, ya en Madrid, desempeñó gracias al apoyo de Cristóbal de Moura, tras varios años vacante, la plaza de desembargador do Paço del consejo de Portugal dejada por Rui de Matos. Tras la muerte de Felipe II regresó a Portugal donde recibió el oficio de canciller de la Casa de Suplicação de Lisboa, siendo sustituido en el consejo por Francisco Nogueira. Fue comendador de Santa María de Frechas en la orden de Cristo. S. FERNÁNDEZ CONTI, "Cabedo de Vasconcelos, Jorge", en J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. J. DE CARLOS MORALES (dirs.), *Felipe II (1527-1598). La configuración de la monarquía hispana*, op. cit., p. 337. S. de LUXÁN MELÉNDEZ., *La Revolución de 1640 en Portugal, sus fundamentos sociales y sus caracteres nacionales. El consejo de Portugal: 1580-1640*, Madrid, 1988, pp. 119, 447, 456, 479. J. V. SERRAO., *História de Portugal. Vol. IV. Governos dos reis espanhóis (1580-1640)*, Lisboa, 2000, p. 256.

casa real con 1.000 réis de moradia⁸⁶. El licenciado Fernao da Brunhosa⁸⁷ tuvo otro hábito de Cristo con los 20.000 réis de *tença* que el duque de Medina le dio en nombre de Felipe II. Gaspar Valente, procurador de Arronches, recibió otro hábito de Cristo con 40.000 réis pagaderos en el almojarifazgo de Portalegre. Al procurador de Coimbra, Joao Homem, por los servicios prestados en estas cortes y a los reyes pasados, se le concedió, el 23 de mayo, un hábito de Santiago con 15.000 réis de pensión, y a su compañero, Gonçalo Leitao, uno de Cristo con 20.000 réis⁸⁸. Ese mismo día, se le concedió otro hábito de Cristo con 15.000 réis a Luis de Araujo⁸⁹, procurador de Leiria y a Diogo Cabral de Sá, procurador de Fronteira⁹⁰. Por su parte, a António Machado, procurador de Santarém, se le hizo, el 24 de mayo, merced de concederle un hábito de Cristo con 20.000 réis de pensión y tomarle por caballero fidalgo de su casa con 1.000 réis de moradia. Asimismo, a Diogo de Barros⁹¹, fidalgo de la casa real y capitán mayor y procurador de Braga se le hizo merced de un hábito de Cristo con 15.000 réis de *tença* y se le tomó 2 hijos en su foro y con su moradia. A su compañero, el doctor Joao Nogueira, atendiendo a sus servicios en las ciudades de Braga y Oporto y a que se hirió en una pierna sirviendo al rey, se le concedió, otro hábito de Cristo con 20.000 réis de pensión además de 500 cruzados en bienes propios de la corona. Al procurador de Viseu, Manuel de Loureiro Serpe⁹², se le dio otro hábito de Cristo con 20.000 réis y se le tomó a dos hijos en la casa real. Gil Gonçalves de Brito⁹³, procurador de Tavira, se le concedió 200.000 réis, la mitad en propios y la mitad en dineros, así como un hábito de Cristo con 20.000 réis hasta que fuese proveído de una encomienda de 50.000 réis. De la misma manera, el 24 de mayo, el rey hizo merced a António Teixeira Pinto, procurador de Lamego, otro hábito de Cristo con la misma renta hasta que fuese proveído de una encomienda, pensión u otra merced en dicha orden por valor de 40.000 o 50.000 réis, así como de 400 cruzados para ayuda para meter a sus hijas monjas, la mitad en dineros y la otra en bienes propios de la corona. También, el 24, los procuradores de Silves, António de Sampaio y Eitor Silveira recibieron un hábito de Santiago con 15.000 réis, además, a éste último se le acrecentó su foro en la casa real a caballero fidalgo con 800 réis de moradia; Bernardo de Ulhoa, procurador de Tomar, Gaspar

⁸⁶ No aceptó la merced concedida a su hijo porque decía que debía tener una mejor. AGS. SP, libro. 1455, fol. 163v.

⁸⁷ Procurador de la villa de Serpa en las cortes de Almeirim de 1580, Tomar y en las de Lisboa de 1583. Juez de los Orfaos de Serpa. Para la consecución de esta merced se realizaron las diligencias oportunas en la Mesa da Conciencia. El 6-II-1598 se le permitió traspasar el cargo de juez de los Orfaos a quien se casase con su hija Isabel da Brunhosa, siendo recibido el 1-VIII-1604 Gaspar Estaço. ANTT. Chancelaria de D. Filipe II, Doaçoes, liv. 2, fol. 308v. Cit. J. COSME., *O Alentejo a oriente d'Odiana (1600-1640). Politica, Sociedade, Economia e Cultura*, op. cit., 1994, p. 260. AGS. PR. Caja. 50, fol. 112. Ibid. SP, libro. 1455, fols. 30r.

⁸⁸ Además se le permitió renunciar un beneficio que tenía de *padroao da coroa* que rendía 120.000 réis y solicitar al capellán mayor de la casa que le tomase a un hijo como capellán con la moradia que le perteneciese. Tenía la concesión el 24 de mayo. Tenía escrito para el capellán mayor de 25 de mayo para requerirle por el cargo de capellán para su hijo. Ibidem, fol. 163v.

⁸⁹ Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112. En el documento aparece tachado. Ibidem, fol. 165v.

⁹⁰ Asimismo, fue recibido en la casa real como caballero fidalgo con 1.000 réis de moradia al mes, siempre y cuando no tuviese un foro mayor, ya que si esto sucedía debía de mantener éste. Ibid, fol. 174v.

⁹¹ Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112.

⁹² Fue procurador en las cortes de Almeirim. AGS. SP, libro. 1455, fol. 164r.

⁹³ Sirvió a los reyes de Portugal en Túnez, Mazagao, en las galeras y en el reino del Algarve. Vereador de la ciudad de Tavira y procurador de dicha ciudad en las cortes de Almeirim de 1580. Propició durante la cuestión sucesoria los intereses castellanos tanto en la cámara de Tavira como en las cortes de Almeirim. AGS. SP, libro. 1455, fol. 25v. Al fallecer en Lisboa al poco de acabar las cortes el rey hizo merced a su hijo Rui de Brito el 13 de septiembre de 1581 de los 250 cruzados en dinero. AGS. SP, libro. 1455, fol. 164v.

de Sá, procurador de Freixo Despada, y Francisco Correia da Costa⁹⁴, procurador de Lagos, recibieron hábitos de Cristo con 15.000 réis de pensión, y Afonso Castanho⁹⁵, procurador de Olivença, otro de la misma cantidad pero de la orden de Avis, además de 500 cruzados para el rescate de uno de sus hijos y de recibirle a otro en la casa real. Asimismo, los procuradores de Béja, Lançarote Rodrigues Godiz y Martim Afonso de Brito, recibieron el 24 y el 25 de mayo, sendos hábitos de Cristo, el primero, de 20.000 réis, y el segundo, de 15.000⁹⁶. De la misma manera, a Afonso Coelho, procurador de Faro, le fue concedido el 25 de mayo 14.000 réis con un hábito de Cristo, que sumado a los 6.000 que antes tenía pasaría todo a rendir 20.000⁹⁷. A su compañero, Duarte de Sousa, se le concedió otro hábito de Cristo con 20.000 réis, igual que a Fernao Rebello de Carvalho⁹⁸, procurador de Guimaraes.

Otros procuradores vieron recompensados sus servicios con la concesión o mejora de encomiendas. Así, Gaspar Dias de Landim, procurador de Évora, el 24 de mayo de 1581 vio como se le mejoró su encomienda con otra de 40.000 réis⁹⁹. Lo mismo, se hizo, mediante título del mismo día, con António de Azevedo¹⁰⁰, procurador de Lagos, a quien el rey le optimizó su encomienda, pasando de una de 50.000 a otra de 60.000. A Afonso Brandao, fidalgo de la casa real y procurador de Oporto, y a Manuel de Lacerda Barredo¹⁰¹, procurador de Serpa, se les concedió, el 22 de octubre de 1581, sendas encomiendas, al primero una de 70.000 réis¹⁰² y al segundo otra de 100.000. Igualmente, Fernao de Sousa de Abreu, procurador de Elvas, recibió el 27 de octubre atendiendo a los servicios prestados en la jornada de Alcazarquivir, donde cayó preso, y a sus servicios en estas cortes, una encomienda de 400.000 réis, en lugar de la que ahora tenía, demás de 800 ovejas.

Otra forma de retribución de servicios que se utilizó en menor medida, aunque de un gran peso económico fue la concesión de *alvitres* de la India, sólo se dieron dos casos, uno don Rodrigo de Meneses¹⁰³, procurador de Lisboa, al cual se le concedió 6.000 cruzados, además

⁹⁴ Era fidalgo de la casa real. Fue elegido como procurador por el Juez da Fora, Vicente de Sousa de Andrade, por el vereador Diogo da Fonseca y por el procurador Vasco Rodríguez. F. C. C. CORREA., *A cidade e o termo de Lagos no período dos reis Filipes*, Lagos, 1994, p. 86.

⁹⁵ Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112.

⁹⁶ Aparecen tachados. Ibidem, fol. 165v.

⁹⁷ Asimismo solicitó se le hiciese efectivo el acrecentamiento que le prometió el duque de Medina Sidonia en nombre del rey, o que si esto no se realizaba se le concediese el oficio de Juez de la Alfândega de Faro, así como el pago de los 230.000 réis que tenía en la Casa de Indias. Ibidem, fol. 166r.

⁹⁸ Cristóbal de Moura solicitó al rey en virtud de los servicios realizados en estas cortes de recibirle como contador de la hacienda de una de las comarcas del reino y de tomarle a él y a su hijo, Gaspar Rebello, como caballeros fidalgos de la casa real con 1.000 réis de moradia. En un primer momento, hasta que se le concediese algún oficio, se le dio una merced de 15.000 réis, la cual no recibió ya que se le hizo la merced del hábito de Cristo con 20.000 réis firmada de Num Alvares Pereira. Al considerar poco la merced con la que fue gratificado renunció al foro de caballero fidalgo. En 1583, fue nuevamente procurador por Guimaraes en las cortes de Lisboa. AGS. PR, caja. 50, fol. 112.

⁹⁹ Esta merced no tuvo efecto ya que se le hizo otro despacho en el libro grande. AGS. SP, libro. 1455, fol. 163r.

¹⁰⁰ Era fidalgo de la casa real. Fue elegido como procurador por el Juez da Fora, Vicente de Sousa de Andrade, por el vereador Diogo da Fonseca y por el procurador Vasco Rodríguez. F. C. C. CORREA., *A cidade e o termo de Lagos no período dos reis Filipes*, op. cit., p. 86.

¹⁰¹ Fue procurador de la villa de Serpa en las cortes de Almeirim de 1580. AGS. SP, libro. 1455, fol. 30r.

¹⁰² Además el 24 de mayo le fueron recibidos dos hijos en la casa real con su mismo foro y moradia.

¹⁰³ Fue veedor de la casa de la reina Catalina de Portugal hasta el primer cuartel de 1572 cuando fue recibido como veedor de la hacienda, cargo que ocupó en la casa de la reina hasta la muerte de ésta el 12-II-1578. Asimismo, desempeñó este último cargo en la casa del rey Sebastián junto con el de fidalgo caballero del consejo con 5.500 réis de moradia al mes. Fue gobernador de la Casa do Cível. Tras el desastre de Alcazarquivir fue enviado a Ceuta por el cardenal-rey junto con fray Roque para socorrer a los cautivos hechos en la

de la confirmación de un despacho que ya tenía del rey don Enrique y que le fue dado después de regresar de Ceuta, y otro a don Gil Eanes da Costa, procurador de Santarém, de 3.000, en virtud de los servicios y gastos que realizó durante los reinados pasados y de su participación en la jornada de Alcacer, donde cayó cautivo, así como una encomienda de 400.000 réis en lugar de la que ahora tenía.

Asimismo, destaca el pago de ciertas cantidades económicas, como ocurrió con lo procuradores de Bragança, el licenciado Manuel Gomes¹⁰⁴ y Manuel de Madureira¹⁰⁵, con António de Andrade¹⁰⁶ y Francisco Ferraz, procuradores de Sertae¹⁰⁷, con Nuno Cardoso Pacheco¹⁰⁸, con Manuel de Andrade¹⁰⁹, Luis Camello¹¹⁰, Manuel da Silveira, procurador de Atougua¹¹¹, o con los procuradores de Vila Viçosa, Francisco Gralho y Manuel da Silveira¹¹².

A otros personajes le fueron condonadas las deudas que tenían contraídos con la hacienda real, tal fue el caso del doctor Luís de Azevedo, procurador de Setúbal¹¹³, o se les eximía del pago de determinadas rentas, como con Luis de Reboredo, procurador de Alter do Chao¹¹⁴; o se les permitía recibir y testar diferentes cantidades, como ocurrió con los procuradores de Torres Vedras, Vicente Trigueiros, quien el 23 de mayo se le hizo merced de recibir 15.000 réis que su madre tenía de pensión así como la posibilidad de testar 40.000 réis cuando

batalla. ANTT. NA. 174, 176. AGS. E, leg. 388, s/n. A. C. de SOUSA., *Provas de História Genealógica da casa real portuguesa*, Coimbra, 1947 (reimp.), t. III, p. 376; 1954, t. VI, 2ª parte, pp. 342, 353. L. CABREIRA DE CORDOBA. *Historia de Felipe II, rey de España*, J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. J. DE CARLOS MORALES (eds.). Salamanca, 1998, t. II, p. 960.

¹⁰⁴ Se le dio 200 cruzados y una libranza de 19 de junio de 1581 al desembargo do Paço para que fuese proveído de una correição. AGS. SP, libro. 1455, fol. 167v.

¹⁰⁵ Se le hizo una merced de 40.000 réis de pensión, 20.000 de ellos con un hábito de Cristo. Ibid.

¹⁰⁶ El 22 de mayo de 1582 se le otorgó un despacho en donde se le exponían las mercedes que le fueron concedidas por su participación en las cortes pasadas. En ella se disponía que recibiría 100 cruzados y que se asentaría a uno de sus hijos en el foro que él tenía en la casa real, además de la escribanía de la Alfândega de Diu para otro de sus bástagos. Ibid, fol. 174r.

¹⁰⁷ Se le entregó otros 100 cruzados, además le fue recibido el 28 de agosto de 1582 un hijo en su mismo foro y se le otorgó la escribanía de la Alfândega de Malaca para otro de sus hijos. Ibid.

¹⁰⁸ Era procurador de Trancoso. Tuvo 300 cruzados en propios, la factoría de Ormuz para él y para uno de sus hijos o para la persona que casase con su hija. A pesar de estas mercedes, no las aceptó, por lo que se rompió la merced, volviéndose a ver por segunda vez. No mejorándole las mercedes, el 31 de octubre de 1581 se rompieron éstas definitivamente. Ibid., fol. 172r.

¹⁰⁹ Fue procurador de Arronches. Se le hizo la merced de 200 cruzados como ayuda para pagar su rescate tras caer cautivo en la batalla de Alcazarquivir. Además, a su hijo, Bento de Andrade, también cautivo en Alcazarquivir, le fue acrecentado su foro en la casa real a caballero fidalgo con 800 réis de moradia y se le dio la factoría de Baçaim. En 1583 fue procurador en las cortes de Lisboa. Ibid., PR, caja. 50, fol. 112. SP, libro. 1455, fol. 172v.

¹¹⁰ El 24 de mayo se le dio 200 cruzados, asimismo se le concedió a su hijo la factoría de Damao. Volvió a representar a su villa en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112. SP, libro. 1455, fol. 173r.

¹¹¹ Al cual se le hizo una merced el 21 de mayo de 200 cruzados en bienes propios de la corona y de 15.000 réis de pensión hasta que se le ordenase alguna otra gracia que valiese 40.000 réis. Ibid, fol. 177v.

¹¹² Se les concedió a cada uno el 21 de mayo 100 cruzados. Manuel da Silveira fue vereador de Vila Viçosa y procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112. SP, libro. 1455, fol. 177v. M. S. da CUNHA., *A Casa de Bragança. 1560-1640. Práticas senhoriais e redes clientelares*, op., cit., p. 308.

¹¹³ Por orden de 24 de mayo se le hizo merced de quitarle 1.500 cruzados de los 3.000 que debía y darle 5 años para poder pagar el resto. Asimismo, recibió una libranza de que en el futuro se le iba a tener en cuenta para el desempeño de algún cargo. AGS. SP, libro. 1455, fol. 168r.

¹¹⁴ Tanto él como su hijo fueron eximidos de pagar dos *moios* de trigo al año a la hacienda real. Solicitó, aunque no se le concedió, ser recibido como caballero fidalgo con 800 réis. Ibid, fol. 173v.

falleciese en la persona que él considerase¹¹⁵, y Jerónimo da Rocha, quien pudo tener, tras un largo proceso, los 40.000 réis que su padre tenía de pensión y poder renunciar la factoría de Goa en quien quisiese¹¹⁶. De la misma manera, algunos recibieron licencia para poder renunciar ciertas cantidades económicas o cargos públicos en sus hijos o en las personas a quien ellos nombrasen. Ese fue el caso de Francisco Teixeira¹¹⁷, procurador de Alenquer, quien tuvo licencia, el 24 de mayo, para renunciar su oficio en el almojarifazgo de Paul de Dota en la persona que él nombrase; del procurador de Porto do Mos, Francisco Pires de Araujo¹¹⁸, de Fernao Varela da Fonseca, procurador de Avis, quien solicitó poder renunciar en su hijo Francisco de Azevedo el "*portagem y coheçença do pao*" que tienen que pagar los *moios* de trigo de la villa de Fronteira¹¹⁹, y de su compañero Gonçalo Soeiro, quien pudo traspasar a su hijo un "*moinho*" que tenía aforado en vida¹²⁰; y de los procuradores de Alegrete, Miguel Veles y Pero Rodrigues¹²¹.

Por último, debemos comentar que por desgracia no aparecen todas las mercedes concedidas, a algunos como al doctor Jorge Seco¹²², procurador de Tomar, y al doctor Damiao de Aguiar¹²³, procurador de Lisboa, éstas se encuentran en otro libro, el cual, desgraciadamente no hemos podido consultar. Otros, como Fernao de Sousa Saraiva, procurador de Trancoso¹²⁴, Joao Sánchez Cabral, procurador de Extremoz, Tomé Pires Pimentra, procurador de Moura, Gaspar Juzarte de Andrade¹²⁵ y Luis Pessoa de Andrade, procuradores de Montemor o Velho, Fernao Martins Alvares y Gaspar Cabral, procuradores de Sintra, Hector da Silveira, procurador de Borba, Rui Gonçalves de Castelo-Branco,

¹¹⁵ De la misma forma, se le hizo una libranza notificándole que se servirían de él cuando hubiese necesidad. AGS. SP, libro. 1455, fol. 170v.

¹¹⁶ Todo esto, además de una libranza sobre su servicio futuro, le fue concedido el 23 de mayo. En un principio se negó a aceptarlo, por lo que se rompió esta merced. Aunque al final, Felipe II por cartas de 10 y 17 de febrero y 3 de abril se lo volvió a conceder. AGS. SP, libro. 1455, fol. 170v.

¹¹⁷ Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112.

¹¹⁸ Quien recibió licencia el 21 de mayo para renunciar, tras su muerte, su oficio de escribano de las sisas de dicha ciudad en un hijo o hija, además de concederle 60 cruzados en dinero. Volvió a ser elegido procurador en las cortes de Lisboa de 1583. Ibid. PR, caja. 50, fol. 112. SP, libro. 1455, fol. 178r.

¹¹⁹ Para lo cual se envió el 24 de mayo una carta al veedor del maestrazgo de la orden de Cristo, a quien pertenecía esta merced. Ibid., fol. 172v.

¹²⁰ El mismo día que se le dio esta merced, es decir el 24 de mayo, se le tomó a su hijo como mozo de cámara de la casa. Ibid.

¹²¹ Al primero se le permitió poder renunciar en su hijo el oficio de alcalde de las sacas de Alegrete, Aça y Portalegre y al segundo su cargo de escribano de los Orfaos de Alegrete, también, en su hijo. Ibid, fol. 173v.

¹²² Fue Juez da fazenda y coroa de la Casa de Suplicação. ANTT. Ementas da Casa Real, liv. 5.

¹²³ Nació en Évora el 15-IV-1535. Estudió derecho canónico en la universidad de Coimbra. Vereador de Lisboa y desembargados de la Casa de Suplicação. Durante el proceso de sucesión dinástica se posicionó claramente del lado castellano. En estas cortes realizó un destacado discurso sobre el incontestable derecho de Felipe II al trono luso, asimismo, hizo la oración para el juramento de don Diego como príncipe heredero. Por todos sus servicios fue recompensado, siendo nombrado desembargador do Paço y canceller mayor del Reino en lugar de Pedro Barbosa, cargo que ejercía cuando le acaeció la muerte el 27-VII-1618. BA. 44-XIII-52, fol. 1r. L. CABRERA DE CÓRDOBA, *Historia de Felipe II, rey de España*, op. cit. t. II, p. 960. E. PEREIRA y G. RODRÍGUEZ., *Portugal: Dicionario Histórico, Chronographico, Biographico, Bibliographico, Heraldico, Numismatico e Artístico*, Lisboa, 1904, vol. I. J. V. SERRAO., *História de Portugal. Vol. IV. Governos dos reis espanhóis (1580-1640)*, Lisboa, 2000, pp. 16, 67.

¹²⁴ Fue procurador en las cortes de Almeirim de 1580. En la relación de mercedes concedidas no aparece la que se le concedió, sólo se indica que de momento no se le debía dar el oficio que solicitó y que se le hiciese merced de una libranza del rey para servirse de él en otro cargo, la cual se emitió el 25 de julio de 1581. AGS. SP, libro. 1455, fols. 36v, 172r.

¹²⁵ Fue procurador en las cortes de Lisboa de 1583. AGS. PR, caja. 50, fol. 112.

procurador de Monforte, o Joao Homem de Vasconcelos¹²⁶, nada aparece en el documento que nos permita conocer de ellas.

1. Conclusión.

De esta manera quedaban conformadas el conjunto de mercedes que concedió Felipe II a los representantes de las casi 100 ciudades y villas con voto en cortes. Se repartió, por lo tanto, la nada despreciable cifra de 67.590 cruzados de la siguiente manera: 10.850 correspondía a dinero de contado, 9.000 en bienes propios de la corona, otros 9.000 en *alvitres* de la India, 17.440 en pensiones, incluyendo 24 hábitos de Cristo, 14 de Avis y 7 de Santiago; 19.800 cruzados en encomiendas, y en quitaciones 1.500. Asimismo, concedió cargos en la administración local, tanto de la metrópoli como de las colonias, como 9 factorías en la India, 2 escribanías, 8 ejecutorías y 2 cargos de juez de los Orfaos. Por último, y dentro de este montante global de cruzados concedidos, el rey atendiendo a la importancia de la Casa real y al papel que ésta jugaba como elemento aglutinador e integrador de las diferentes elites del reino, concedió 9 asientos de fidalgos, 98 de caballeros fidalgos, 6 de escudeiros fidalgos, 13 de mozos de cámara y 4 de caballeros de la casa¹²⁷. A través de esta generosidad se pretendía, como hemos ido desarrollando a lo largo del trabajo, integrar a las ciudades portuguesas, que gozaban de un elevado grado de autonomía política¹²⁸, a través de la figura del procurador, -uno de los elementos de las relaciones formales entre el rey y el reino¹²⁹- concentrado sobre éstos las diferentes atenciones y mercedes reales¹³⁰ para mantener, pues, unas relaciones de dependencia y de reconocimiento personal, y de esta manera fomentar un clima favorable en su reino y poder llevar a cabo su planteamiento de gobierno. Quedaba de esta manera demostrada el deseo del rey de integrar, de manera inequívoca, las ciudades portuguesas en el desarrollo y mantenimiento del gobierno, así como la utilización de la Casa real como uno de los principales medios de gobierno, a través del cual se iban a integrar los diferentes grupos de poder. De esta manera, frente a la tradicional oposición entre la corte y el Reino que ha dominado la historiografía tradicional, se constata la importancia de las relaciones no institucionales en la articulación de las Monarquías y el papel de la Corte como elemento integrador del Reino hasta el punto, que no resulta exagerada la afirmación de Cesare Mozzarelli de corte igual a Estado¹³¹.

¹²⁶ Fue procurador de la villa de Pinhel en las cortes de Almeirim de 1580 y en las de Setubal. AGS. SP, 1455, fol. 36v.

¹²⁷ AGS. SP, libro. 1455, fol. 161r.

¹²⁸ P. CARDIM., "Política e identidades corporativas no Portugal de D. Filipe I", *Estudos em homenagem a Joao Francisco Marques*, p. 295. A. M. HESPANHA., *Visperas de Leviatán. Instituciones y poder político. Portugal, siglo XVII*, Madrid, 1989. J. ROMERO MAGALHAES., *O Algarve Económico. 1600-1773*, Lisboa, 1993. J. COSME., *O Alentejo a Oriente d'Odiana (1600-1640). Política, sociedade, economia e cultura*, Lisboa, 1994.

¹²⁹ Vid. J. J. GARCÍA HOURCADE y J. J. RUIZ IBÁÑEZ., "Un poder simbiótico: la articulación de los lazos de dependencia entre la Corona y los Mediadores, Murcia ss. XVI-XVII", en F. J. GUILLAMÓN ÁLVAREZ y J. J. RUIZ IBÁÑEZ., *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político (1521-1715)*, Murcia, 2001, pp. 401-438.

¹³⁰ En opinión de I. A. A. THOMPSON en Castilla esta política aisló a los procuradores en sus ciudades y distanció a las ciudades de las Cortes. Véase, I. A. A. THOMPSON., "Cortes, cities and procuradores in Castile", *Crown and Cortes. Government, Institutions and Representation in Early-Modern Castile*, op. cit.

¹³¹ C. MOZZARELLI. "Príncipe, Corte e Governó tra '500 e' 700", *Culture e ideologie dans la genése de l'état moderne*, Roma, 1985. La importancia de la Corte y de la Casa real como elemento articulador de los Reinos se ve con claridad en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La corte de Carlos V*, 5 vols. Madrid, 2000 y J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.). *La casa de Felipe II...*, (en prensa).